

N° de Solicitud:
ISDEM-2015-01

INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA. En la Ciudad de San Salvador, a las once horas con cincuenta minutos del día diecinueve de enero de dos mil catorce.

I. CONSIDERANDOS:

- A las ocho horas con treinta minutos, del día seis de enero del dos mil quince, se recibió Solicitud de Acceso de Información, via presencial, por el señor [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED], portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], en su calidad de persona natural; quien solicito la información que se detalla a continuación:

Certificación de Actas de Consejo Directivo de fechas 12 de diciembre, 19 de diciembre y 22 de diciembre 2014.

- Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por el solicitante de una manera oportuna y veraz.
- Es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre la Institución Pública y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

II. FUNDAMENTACIÓN

El derecho al acceso a la información, es una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

En la Ley de Acceso a la Información Pública en su art. 4 literal a), menciona el principio de Máxima publicidad, en el cual la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresas por la Ley.

Al respecto, sobre la información solicitada, la suscrita procedió a requerir al Jefe de Secretaría de Consejo Directivo del ISDEM, a fin de darle respuesta a lo solicitado y si la información solicitada se tiene dentro de nuestros archivos y es procedente la entrega.

En ese sentido se me remite respuesta por parte de Secretaria de Consejo Directivo, en el que manifiesta lo siguiente: Que respecto a la solicitud de actas certificadas de sesión de Consejo Directivo realizada por el Ingeniero Carlos Vásquez, le informo que no es posible entregarlas en este momento en vista que:

- a) Las actas número 49, de fecha 12 de diciembre y número 50 de fecha 19 de 2014, se encuentran pendientes de firma de uno de los señores Directores quien no ha estado presente en las sesiones realizadas en este año; y
- b) El acta número 51 de fecha 22 de diciembre de 2015, fue aprobada por el Consejo Directivo en la sesión de Consejo Directivo del día viernes 16 del presente mes y año, por lo que será firmada por los señores Directores el día viernes 23 de enero del 2015.
- c) Deseo aclararle que no había dado respuesta antes a esta solicitud en vista que esperaba la presencia del señor Director el día viernes 16 para la firma de las actas 49 y 50, lamentablemente el no asistió. Le explico de manera breve el proceso de elaboración y aprobación de las actas, el día de la sesión se recolectan los insumos que servirán para la elaboración del acta, la cual se elabora en el transcurso de la semana y se les envía vía correo electrónico a los señores Directores para revisión, el día viernes siguiente al de la sesión la dan por aprobada y el siguiente viernes se tiene ya impresa para que sea firmada; es un poco complicado cumplir con ese ciclo cuando han habido 2 ó más sesiones seguidas por los tiempos necesarios para la elaboración, como es el caso de las sesiones del día viernes 19 y lunes 22 que hubo sesiones, en ese caso en particular el acta de fecha 19 fue aprobada en la sesión del día 09 de enero, se tenía lista para firma el día 16 de enero del año en curso. El acta de fecha 22 de enero, fue aprobada el día 16 de enero del 2015 y se tendrá lista para firma el día 23 de enero para firma de los señores Directores del Consejo Directivo.

III. RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 56 lit. d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información,

RESUELVE:

- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) Entréguese respuesta a lo solicitado.
- c) Notifíquese al solicitante por el medio señalado en la solicitud.


Lic. Meryn Minely Muñoz Reyes
Oficial de Información
ISDEM



La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el art.30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial del solicitante.